



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-09339598-APN-ANAC#MTR- PROCEDIMIENTO PARA OPERACIONES EN CONDICIONES DE VISIBILIDAD REDUCIDA (PVR) - Aeropuerto BUENOS AIRES / AEROPARQUE JORGE NEWBERY (AER)

VISTO los Expedientes EX-2022-09339598-APN-ANAC#MTR y EX-2021-107251229-APN-ANAC#MTR, el Decreto N° 1.770 de fecha 29 de noviembre de 2007, la Resolución de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) N° 225 de fecha 4 de diciembre de 2009, las REGULACIONES ARGENTINAS DE AVIACIÓN CIVIL (RAAC) - Parte 154, "DISEÑO DE AERÓDROMOS" y Parte 153, "OPERACIÓN DE AERÓDROMOS", y CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente EX-2022-09339598-APN-ANAC#MTR tramita la aprobación de los Procedimientos para operaciones en condiciones de Visibilidad Reducida (PVR) en el Aeropuerto Internacional BUENOS AIRES/AEROPARQUE JORGE NEWBERY de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para operaciones en la Categoría II (CAT II).

Que mediante el Expediente EX-2021-107251229-APN-ANAC#MTR, tramitan las acciones conducentes a impulsar y consolidar la decisión de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) de realizar operaciones de aproximaciones por instrumentos de precisión en CAT II a la pista 13 del Aeropuerto Internacional BUENOS AIRES / AEROPARQUE JORGE NEWBERY de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previéndose su implementación a partir del día 21 de abril de 2022.

Que conforme a lo establecido en la REGULACIONES ARGENTINAS DE AVIACIÓN CIVIL (RAAC) - Parte 154, "DISEÑO DE AERÓDROMOS" y Parte 153, "OPERACIÓN DE AERÓDROMOS", las operaciones de aeronaves bajo condiciones de visibilidad reducida requieren el establecimiento de procedimientos específicos que garanticen el cumplimiento de estándares de seguridad, tanto en la prestación de los sistemas y las ayudas a la navegación, como en las coordinaciones y fiscalización de cumplimiento de los movimientos en tierra, en los que se requiere la intervención de actores aeroportuarios de diversos organismos.

Que desde la Dirección de Aeródromos, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS (DGIYSA) de la ANAC, se han impulsado una serie de notificaciones a los distintos organismos alcanzados por la nueva categoría de operación planificada donde se comunicó las etapas, plazos y acciones a desarrollar / controlar del proyecto y la necesidad de promover, con los alcances de cada organismo, las acciones conducentes a que la nueva categoría operacional se alcance en el plazo

proyectado.

Que en el mismo sentido, desde la Dirección de Aeródromos dependiente de la DGIYSA de la ANAC se han impulsado y realizado una serie de reuniones, coordinaciones e intercambios de documentación con los distintos actores involucrados en el objetivo señalado, para recopilar datos, relevar las condiciones de los servicios, ayudas y sistemas, así como el desarrollo de los procedimientos de control y fiscalización aplicables a dicha categoría operacional, de manera de dar la trazabilidad que requieren los procesos inherentes a la implantación de operaciones de CAT II.

Que en dichas reuniones de coordinación e intercambio de información participaron, además, la Jefatura de Aeródromo del Aeropuerto Internacional AEROPARQUE JORGE NEWBERY de la ANAC, la DIRECCIÓN NACIONAL DE INSPECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA (DNINA) de la ANAC, la EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA S.E. (EANA), el Explotador del Aeropuerto AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. (AA2000), el SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL (SMN) y el ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA).

Que como resultado de dichas acciones coordinadas, la Dirección de Aeródromos de la DGIYSA de la ANAC ha elaborado los Procedimientos para operaciones en condiciones de Visibilidad Reducida (PVR) para el Aeropuerto Internacional BUENOS AIRES/AEROPARQUE JORGE NEWBERY que contiene los procedimientos a cumplimentar por parte de los responsables de cada organismo / área involucrada en las operaciones que se realicen bajo condiciones de visibilidad reducida, dentro de los mínimos establecidos para pistas de aproximaciones por instrumentos de categoría operacional CAT II, a fin que las mismas se realicen con el nivel de seguridad operacional adecuado a las regulaciones vigentes.

Que resulta necesario contar con un documento que permita estandarizar los distintos procedimientos que deben llevar adelante las áreas con responsabilidad en las operaciones de aeronaves y de vehículos en el Aeropuerto cuando se presentan condiciones meteorológicas de visibilidad reducida, en razón de la relevancia de las acciones que deben desempeñarse, en cuanto al impacto que estas tienen en la seguridad de las operaciones.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA (DGLTYA) de la ANAC ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el Decreto N° 1.770 de fecha 29 de noviembre de 2007 y la Resolución N° 225 de fecha 4 de diciembre de 2009.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébense los Procedimientos para operaciones en condiciones de Visibilidad Reducida (PVR) en el Aeropuerto Internacional BUENOS AIRES/AEROPARQUE JORGE NEWBERY para operaciones de categoría operacional CAT II, que como Anexo GDE IF-2022-20744187-APN-DGIYSA#ANAC del EX-2022-09339598-APN-ANAC#MTR, integra la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese mediante las publicaciones de información aeronáutica correspondientes, en Comité local del aeropuerto de aplicación a la comunidad aeroportuaria y cumplido, archívese.

